

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2022/259 de fecha 30 de junio de 2022, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Piedrabuena, se ha efectuado el nombramiento de:

<i>Identidad</i>	<i>DNI</i>
Jaime Moraleda Sierra	*****579-F

Características del puesto:

Denominación	Jefe del Cuerpo de Policía Local
Escala	Administración Especial
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	1.331,1 €

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días hábiles.

Asimismo, se le comunica que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento y proceder a la toma posesión dentro del plazo de tres días hábiles siguientes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Anuncio número 2162

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>